

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: Resd. Aprob. expediente	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R9N6-BNLEQ-FI56B Fecha de emisión: 15 de mayo de 2019 a las 12:53:25 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz .Firmado 15/05/2019 12:35	ESTADO FIRMADO 15/05/2019 12:35



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73878.0R9N6-BNLEQ-FI56B.86307210E85D68AD69F259E06D7EE373CE79C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es>



RESOLUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Expediente: 11/2019-SG

Objeto del contrato: “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MEDIANTE RENTING Y PAGO POR COPIA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPRESIÓN Y REPROGRAFÍA DE LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ”.

Importe de licitación: Noventa mil setecientos cincuenta euros (90.750,00 €) iva no incluido.

Importe total: Ciento nueve mil ochocientos siete euros con cincuenta céntimos (109.807,50 €), de los cuales diecinueve mil cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (19.057,50 €) corresponden al 21% de IVA.

Partida Presupuestaria:

02.01.11C.226.00.00 109.807,50 €

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Departamento de Gestión Económica y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de abril de 2019, fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria formulada por el Departamento de Informática del Defensor del Pueblo Andaluz, estando prevista como forma de licitación el procedimiento abierto simplificado, según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y forma de adjudicación mediante la mejor oferta en relación con la calidad y precio.

Los artículos 122 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, señalan que corresponderá al Órgano de Contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato.

El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: Resd. Aprob. expediente	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0R9N6-BNLEQ-FI56B Fecha de emisión: 15 de mayo de 2019 a las 12:53:25 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz Firmado 15/05/2019 12:35

ESTADO
FIRMADO
15/05/2019 12:35



RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MEDIANTE RENTING Y PAGO POR COPIA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPRESIÓN Y REPROGRAFÍA DE LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ”, así como el gasto que conlleva.

Segundo.- Ordenar que se inicie el procedimiento de adjudicación, fijando como procedimiento abierto simplificado y forma de adjudicación mediante la mejor oferta en relación con la calidad y precio, según lo previsto por el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

El Defensor del Pueblo Andaluz, en funciones.

Fdo. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73878.0R9N6-BNLEQ-FI56B-86307210EB5D66AD69F259E606D7EE373CE79C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>